

Fecha de expedición: 06/04/2022 - 11:33:47

Recibo No. 9315925, Valor: 6,500 CODIGO DE VERIFICACIÓN: TY47C74FFF

\_\_\_\_\_

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

\_\_\_\_\_

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

## CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.641.706 - 6

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 575.862

Fecha de matrícula: 05/08/2013 Último año renovado: 2022

Fecha de renovación de la matrícula: 30/03/2022

Activos totales: \$661.308.061.000,00 Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

## UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Calle 77 No. 68-11 Pi. 2 Of.408

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: baq\_finance\_all@sutherlandglobal.com

Teléfono comercial 1: 3208900 Teléfono comercial 2: 3208906 Teléfono comercial 3: 3216981311

Direccion para notificación judicial: Calle 77 No. 68-11 Pi. 2 Of.408

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: baq\_finance\_all@sutherlandglobal.com

Teléfono para notificación 1: 3208900 Teléfono para notificación 2: 3208906 Teléfono para notificación 3: 3216981311

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

## CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 23/07/2013, de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/08/2013 bajo el número 258.039 del libro



Fecha de expedición: 06/04/2022 - 11:33:47

Recibo No. 9315925, Valor: 6,500 CODIGO DE VERIFICACIÓN: TY47C74FFF

IX, se constituyó la sociedad:denominada SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 8 del 10/05/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/11/2016 bajo el número 316.844 del libro IX, consta la fusión con Sutherland Global Services BPO S.A.S.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen		Ir	sc. Fe	cha Li	bro
Acta	2	17/07/20	)14 Asamblea	de	Accionista	272.773	26/08/2014	IX
Acta	8	10/05/20	)16 Asamblea	de	Accionista	316.844	30/11/2016	IX

### TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN

INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto social de la Sociedad consiste en cualquier actividad lícita, incluyendo pero sin limitarse a: (1) La prestación de servicios de contact center, que incluye servicios de (a) líneas de televentas de respuesta de publicidad; (b) líneas de atención al cliente; (c) atención de quejas y reclamos; atención de fax, mails y chats; (d) campañas de telemercadeo, televentas, consecución de citas para vendedores y recordación de pagos; (e) audio respuesta; (f) agente virtual; y (g) back-office; (2) Prestación de servicios de BPO de recursos humanos, servicios presenciales, procesos de venta e investigaciones de mercado presencial y telefónica, gestión de cartera y gestión de requerimientos informáticos; (3) Prestación de servicios de consultoría, asesoría capacitacón e interventorías para todo lo relacionado con contact center y demás actividades propias del sector de externalización de procesos de negocios; (4) Unidad de servicios de outsourcing; (5) Realizar procesos productivos de software relacionados con su actividad; (6) Importar, exportar, distribuir, adquirir, enajenar, arrendar o tomar en arrienda los equipos que requiera para el desarrollo de su objeto social. En desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá (1) adquirir, vender, importar, exportar, gravar, administrar y actuar como arrendador o arrendatario, o en cualquier otra calidad para todo tipo de activos; (2) intervenir, como acreedor o deudor, en operaciones de crédito, otorgando o recibiendo las respectivas garantías, como sea apropiado, (3) llevar a cabo todo tipo de operaciones relacionadas con su objeto social con establecimientos de crédito y compañías de seguro, (4) retirar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y en general negociar, valores y cualquier otro tipo de créditos; (5) formar parte de otras compañías que lleven a cabo actividades similares, complementarias o accesorias a la empresa



Fecha de expedición: 06/04/2022 - 11:33:47

Recibo No. 9315925, Valor: 6,500 CODIGO DE VERIFICACIÓN: TY47C74FFF

corporativa, o las cuales sean del interés general de los accionistas, o absorber dichas empresas; (6) celebrar contratos de colaboración (joint venture), bien sea como un participante activo o inactivo; (7) ser transformada en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra sociedad o sociedades; (8) transar, desistir y apelar decisiones tomadas por árbitros o amigables componedores en asuntos en los cuales tiene un interés respecto de terceras partes, en contra de los mismos accionistas, o en contra de sus administradores y trabajadores; (9) prestar servicios profesionales y servicios de consultoría; (10) participar en licitaciones y ofertas públicas y cumplir con los compromisos asumidos en éstas; y (11) en general, celebrar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios a todo lo arriba mencionado, relacionado con la existencia y operación de la sociedad y, cualquier otro que sea conducente para alcanzar satisfactoriamente su objeto social llevando a cabo cualquier actividad lícita.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8220 ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)

CAPITAL

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor : \$30.000.000.000,00 Número de acciones : 30.000.000,00 Valor nominal : 1.000,00

\*\* Capital Suscrito/Social \*\*

Valor : \$6.501.237.000,00 Número de acciones : 6.501.237,00 Valor nominal : 1.000,00

\*\* Capital Pagado \*\*

 Valor
 : \$6.501.237.000,00

 Número de acciones
 : 6.501.237,00

 Valor nominal
 : 1.000,00

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 23/04/2014, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/05/2014 bajo el número 268.141 del libro IX, consta que la sociedad:

SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S.

Es CONTROLADA por: SGS CAYMAN L.P.

Domicilio: Islas Caiman Fecha de configuración:

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un (1) representante legal principal denominado Gerente, y un (1) representante legal suplente, denominado Suplente del Gerente, los dos de libre nombramiento y remoción por parte del Accionista Único. El Suplente del Gerente tendrá las mismas facultas que el Gerente sin limitación alguna, y no



Fecha de expedición: 06/04/2022 - 11:33:47

Recibo No. 9315925, Valor: 6,500 CODIGO DE VERIFICACIÓN: TY47C74FFF

deberá probar la falta o ausencia de este último para poder desempeñarse en el cargo. Son funciones y facultades del representante legal de la Sociedad los siguientes entre otros: Hacer uso de la denominación social. Constituir judicial y extrajudicialmente apoderados que se consideren necesarios para la representación de la Sociedad, siendo delegadas a ellos las facultades que estimen convenientes, que la misma disfruta. Ejecutar los actos y celebrar los contractos que tienden al desarrollo del objeto social. Para llevar a cabo esta facultad, el representante legal podrá adquirir y enajenar a cualquier título las propiedades personales o edificios de la Sociedad y darles en artículo o hipotecas hasta después de que la forma de bienes inmuebles por su naturaleza a su destino; para dar o para recibir en cantidades de dinero mutuo; para realizar depósitos bancarios; para firmar toda clase de títulos valores y para negocia esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, o protestar por ellos, endorsándolos, pagarlos, descargarlos o teniéndolos, etc., para aparecer en sentencias en los que la propiedad de las propiedades corporativas de cualquier derecho de la Sociedad es discutido; a formar parte, a poner en peligro, a parar, a novar, a recibir e interponer acciones y recursos de cualquier tipo de todos los negocios o sujetos de cualquier naturaleza que tenga pendiente la empresa; para representar la Sociedad ante cualquier clase de oficial civil, legal o tribunales naturales, autoridades, gente, etc.; y, generalmente a actuar con dirección de la Sociedad social. Se entiende que algunos de sus dirección de la Sociedad social. Se entiende que algunos de sus representantes legales en la ejecución de actos y el contrato de celebración no existe restricción que no es de naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han indicado como necesaria la autorización de otro órgano. Cuidar de que la colección de inversión de los fondos de la Sociedad sean hechos apropiadamente. y Para ejercer todas las facultades que el Accionista Único le delegue.

## NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 12 del 30/03/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/10/2018 bajo el número 350.937 del libro IX.

Cargo/Nombre Identificación

Suplente del Gerente

Ruiz Galvis Javier Antonio CC 72253195

Nombramiento realizado mediante Acta número 14 del 11/01/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/02/2019 bajo el número 357.622 del libro IX.

Cargo/Nombre Identificación

Gerente

Humann Sanchez Agustin Alejandro PA G310456779

## REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 10/04/2014, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/05/2014 bajo el número 268.117 del libro IX:

Cargo/Nombre Identificación

Revisor Fiscal

Ariza Tatis Harry Tomas CC 8681702

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 10/05/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/11/2016 bajo el número 316.845 del libro IX:



Fecha de expedición: 06/04/2022 - 11:33:47

Recibo No. 9315925, Valor: 6,500 CODIGO DE VERIFICACIÓN: TY47C74FFF

Cargo/Nombre Revisor Fiscal Suplente Rodriguez Visbal Alvaro Jose Identificación

CC 8786259

#### PODERES

Por Documento Privado del 05/08/2021 otorgado en Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11/08/2021 bajo el número 6.919 del libro V, consta que el suscrito JAVIER ANTONIO RUIZ GALVIS con cédula de ciudadanía número 72.253.195 en este acto en nombre y representación de SGS COLOMBIA HOLDING SAS, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente a AYDA CONSTANZA ALVIS CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.895.320 y/o MARIA JOSE LOPEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.820.555, PILAR ANDREA SALAZAR BARRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.161.318 y/o MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.000.711 y/o OSCAR EDUARDO SANTOFIMIO GUTIERREZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 93.134.930 ( los "apoderados"), para que actuando conjunta o separadamente representen al Poderdante en siguientes actos: 1. Celebrar y firmar todos los contratos de índole laboral, otrosíes, comunicaciones, acuerdos y/o conciliaciones que suscriban con los empleados del Poderdante; así como despedir cualquier tipo de empleado, y realizar negociaciones con el personal o sus representantes. 2. Realizar todos los trámites a los que haya lugar en relación con el cumplimiento de obligaciones en materia de laboral y de seguridad social del personal que se contrate o que se haya contratado, ante todas las entidades privadas y públicas del orden nacional; departamental y local, así como las encargadas de la inspección vigilancia y control. Lo anterior incluye peor no se limita a diligenciar y firmar de manera individual toda la documentación necesaria para registrar al Poderdante como empleador ante las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Caja de Compensación Familiar (CCF), Entidades de Promotoras de Salud Administración de Fondos de Pensiones (AFP), y cualquier otra entidad requerida (si la hay) para pensionar, fondos, entidades de salud, según se requiera. Adicionalmente los Apoderados podrán (i) firmar todas las planillas de aportes mensuales ante los mencionados entes de seguridad social en Colombia; y (ii) solicitar estados de cuenta de aportes parafiscales. 3. Representación ante las autoridades laborales incluyendo, pero sin limitarse a, (i) Ministerio de trabajo, (ii) Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), (iv) Cajas de Compensación Familiar (CCF); (v) Entidades Promotoras de Salud (EPS); (vi) Administradoras de Pensionar (AFP), y cualquier otra entidad requerida ( si la hay) para fondos, entidades de salud, según se requiera. 4. Representar al Poderdante en la Jurisdicción laboral ante Juzgados, Tribunales, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, en razón a los procesos judiciales que se inicien en contra del Poderdante, con las facultades de notificarse, suscribir, conciliar, recibir, transigir procesal y sustancialmente, desistir, comprometer y sustituir o reasumir este mandato y las demás facultades para el correcto desempeño del mandato especial conferido, conforme lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil. 5. Llevar a cabo todo tipo de actuaciones ante cualquier autoridad gubernamental judicial laboral del orden nacional, local y/o cualquier otra que corresponda, o tribunal de arbitramento incluyendo, pero sin limitarse a la contestación de recursos en vía gubernativa, presentación de solicitudes, memoriales, registros y respuestas requerimientos. Así mismo; 1. Representar judicialmente a la Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase de, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie; pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. 2. Cabral y



Fecha de expedición: 06/04/2022 - 11:33:47

Recibo No. 9315925, Valor: 6,500 CODIGO DE VERIFICACIÓN: TY47C74FFF

percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad; y firmar los recibos, finiquitos y cancelaciones que precedieren. 3. Llevar a cabo todo tipo de actuaciones ante el VUCE, pudiendo representar al Poderdante ante esta entidad. 6. Representar al Poderdante de manera directa o a través de apoderado frente a peticiones, diligencias, audiencias, reclamaciones o investigaciones que contra esta se presenten o inicien respecta de derechos emanados de las relacionadas individuales o colectivas con trabajadores, las organizaciones sindicales y la presentación personal de servicios de terceros. 7. En cumplimiento de las facultades arriba mencionadas, los Apoderados podrán designar otros apoderados para iniciar, responder requerimientos o demandas, o hacerse parte en procesos de carácter administrativo, judicial, gubernativo y tribunales de arbitramento. 8. En general, el o los Apoderados quedarán facultados para asumir la representación del Poderdante siempre que lo estime conveniente, en los asuntos conferidos mediante el presente poder. Adicionalmente los Apoderados quedan facultados para sustituir éste poder, revocarlo; desistir, transigir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudicial y en general llevar a cabo cualquier actividad para cumplir con su mandato.

Que por documento privado de fecha 08 de Octubre de 2018 otorgado en Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Octubre de 2018 bajo el No. 6458 del libro 05; consta que el señor JAVIER ANTONIO RUIZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.253.195, obrando en nombre y representación de SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S. otorgo poder especial, amplio y suficiente a ANDRES FELIPE OBANDO MESA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.020.731.138, (el "Apoderado") para que de manera individual o conjunta: PRIMERO; Celebrar y firmar todos los contratos de índole laboral, otro si es, comunicaciones, acuerdos y/o conciliaciones que se suscriban con los empleados del Poderdante; así como despedir cualquier tipo de empleado, y realizar negociaciones con el personal o sus representantes. SEGUNDO: Realizar todos los trámites a los que haya lugar en relación con el cumplimiento de obligaciones en materia de laboral y de seguridad social del personal que se contrate o que se haya contratado, ante todas las entidades privadas y públicas del orden nacional; departamental y local, así como las encargadas de la Inspección Vigilancia y Control. Lo anterior incluye peor no se limita a diligenciar y firmar de manera individual toda la documentación necesaria para registrar al Poderdante como empleador ante las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Caja de Compensación Familiar (CCF), Entidades de Promotoras de Salud {EPS), Administradores de Fondos de Pensiones (AFP), y cualquier otra entidad requerida (si la hay) para pensionar, fondos, entidades de salud, según se requiera. Adicionalmente los Apoderados podrán (i) firmar todas las planillas de aportes mensuales ante los mencionados entes de seguridad social en Colombia; y solicitar estados de cuenta de aportes parafiscales. TERCERO: Representación ante las autoridades laborales incluyendo pero sin limitarse a (i) Ministerio del Trabajo, (ii) Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) Administradoras de Riesgos, Laborales (ARL), (iv) Cajas de Compensación Familiar (CCF); (v) . Entidades Promotoras de Salud (EPS); (vi) Administradoras de Pensionar (AFP), y cualquier otra entidad requerida (si la hay.) para fondos, entidades de salad, según se requiera. CUARTO:. Representar al Poderdante en la Jurisdicción laboral ante juzgados, Tribunales, Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, en razón a los procesos judiciales que se inicien en contra del Poderdante, con las facultades de notificarse, suscribir, conciliar, recibir, transigir procesal y sustancialmente, desistir, comprometer y sustituir o reasumir este mandato y las demás facultades para el correcto desempeño del mandato especial conferido, conforme lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil. QUINTO: Llevar a cabo todo tipo de actuaciones ante cualquier autoridad gubernamental Judicial laboral del Orden nacional, local y/o cualquier otra que corresponda, o tribunal de arbitramento incluyendo pero sin limitarse a la



Fecha de expedición: 06/04/2022 - 11:33:47

Recibo No. 9315925, Valor: 6,500 CODIGO DE VERIFICACIÓN: TY47C74FFF

contestación de recursos en vía gubernativa, presentación de solicitudes, memoriales, registros y respuestas a requerimientos. Asimismo: 1. Representar judicialmente a la Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie; pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. 2. Cabral y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad; y firmar los recibos, finiquitos y cancelaciones que procedieren. 3. Llevar a cabo todo tipo de actuaciones ante el VUCE, pudiendo representar al Poderdante ante esta entidad. SEXTO.-. Representar al Poderdante de manera directa o a través de apoderado frente a peticiones, diligencias, audiencias, reclamaciones o investigaciones que contra esta se presenten o inicien respecta de derechos emanados de las relacionas individuales o colectivas con trabajadores, las organizaciones sindicales y la prestación personal de servicios de terceros. SEPTIMO.- En cumplimiento de las facultades arriba mencionadas, el o los Apoderados podrá(n) designar otro(s) apoderado(s) para iniciar, responder requerimientos o demandas, o hacerse parte en procesos de carácter administrativo, judicial, gubernativo y tribunales de arbitramento. OCTAVO: En general, el o los Apoderados quedará(n) facultado(s) para asumir la representación del Poderdante siempre que lo estime conveniente, en los asuntos conferidos mediante el presente poder. Adicionalmente los Apoderados quedan facultados para sustituir éste poder, revocarlo; desistir, transigir, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudicial y en general llevar a cabo cualquier actividad para cumplir con su mandato.

## SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 16/04/2021, otorgado en Bogota inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/06/2021 bajo el número 405.387 del libro respectivo, consta que la sociedad:

SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

SUTHERLAND GLOBAL HOLDING INC

Domicilio: Delaware (USA)

Fecha de configuración: 05 de Agosto de 2013

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S.

Matrícula No: 655.204 DEL 2016/09/08

Último año renovado: 2022

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: Calle 77 No. 68-11 Pi. 2 Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3135596236

Actividad Principal: 8220

ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.



Fecha de expedición: 06/04/2022 - 11:33:47

Recibo No. 9315925, Valor: 6,500 CODIGO DE VERIFICACIÓN: TY47C74FFF

### CERTIFICA

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 528.541.396.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 8220

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA